



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 032/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

VISTO:

La necesidad de designar Ujier Municipal, a persona encargada de efectuar las diferentes, intimaciones, citaciones y/o notificaciones emanadas de parte del Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio dar cumplimiento a las normas y directivas establecidas;

Que mediante Ordenanza nro. 139/2017 se ha procedido a establecer la reglamentación y modalidad de trabajo del Ujier Municipal y/o encargado de cursar las notificaciones;

Que resulta menester proceder a designar persona encargada de tal tarea, tal como lo reza el Artículo 2 de la mencionada ordenanza a saber: *“Facúltese al DEM a investir con el carácter de Ujier Municipal a empelados, funcionarios o contratados por medio de acto administrativo expreso”;*

Que conforme lo establece la citada normativa la designación debe ser por tiempo determinado, sin perjuicio de ulteriores renovaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

ARTICULO 1: DESÍGNASE como Ujier Municipal en adelante a la **Sra. EVELINA ROXANA BEARZI**, DNI. NRO. 24.883.109 en calidad de contratada por tiempo determinado y en forma autónoma como prestadora de servicios en la modalidad que será establecida en el contrato pertinente.-----

ARTICULO 2: FACÚLTESE a la misma a efectuar las tareas de Ujier Municipal de conformidad a las directivas y normativas establecidas en la Ordenanza Nro. 139/2017 y/o toda otra resolución que al respecto se dicte.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal Sra. NORMA FABIANA CERDA, DNI Nº 25.520.986.-----

ARTICULO 4: DÉJESE sin efecto toda otra designación efectuada con anterioridad.-----

ARTICULO 5: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-